

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2284/1967/17

IQUIQUE, 06 de Julio de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 05/04/2017, la extranjera **Sabina VILLCA JIBERA** o **Sabina VILCA JIBERA**, de nacionalidad **PERUANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Exenta N° 378 de 05 de Junio de 1996 y Resolución Exenta N° 1973 de 27 de Septiembre de 2007 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1°.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Sabina VILLCA JIBERA** o **Sabina VILCA JIBERA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2°.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3°.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{*}
CRC/RATD/pht